



**19.** Los desechos industriales de la obra, incluidos los asfaltos, deberán ser tratados por empresas especializadas autorizadas. Se deberá presentar certificado emitido por la empresa, donde se indique el lugar y la forma en que éstos fueron dispuestos.

**AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, SE DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ABANDONO:**

**20.** Dejar los taludes con pendiente similar a las existentes en el relieve aledaño. Estas no podrán superar el 35%, en caso contrario, se aplicará otro sistema de estabilización.

**21.** Los materiales estériles, deberán ser recubiertos con suelos orgánicos provenientes de los escarpes o, en el caso de que éstos resulten insuficientes, con otros suelos de prendimiento natural en la zona. Este recubrimiento debe tener un espesor mínimo de 20 cm.

**22.** Se deberá recuperar la vegetación, de modo de reconstituir las condiciones anteriores al uso del botadero.

**23.** Verificar que no existan hundimientos del relleno, hasta la recepción definitiva de la obra. En el caso que se hayan detectado, se deberá presentar al IF un proyecto de rehabilitación para su aprobación.

**24.** Solicitar al Inspector Fiscal, la recepción ambiental del lugar.



#### REFERENCIAS DEL MANUAL DE CARRETERAS

1.- Antecedentes de Licitación | 2.- 9.702.302 (1) - 9.702.302 (2) g) - Ord. D.V. N° 3683 del 09.03.04 | 3.- 9.702.302 (1) | 4.- 5.003.1 - 9.702.302 - 9.702.302 (4) - | 5.- 9.702.302 (1) - 9.702.302 (3) | 6.- 9.702.302 (3) | 7 al 12.- 9.702.302 (4) | 13 al 17.- 9.702.302 (5) | 18 y 19.- 9.702.302 (4) | 20 al 23.- 9.702.302 (6) | 24.- 9.702.302 (2) g) |

Esta Cartilla está basada en las especificaciones ambientales establecidas en la Sección 5.003 del Volumen 5 y en el Capítulo 9.700 del Volumen 9 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.



DEPARTAMENTO DE MEDIO  
AMBIENTE Y TERRITORIO

Bandera 76, Piso 7 | Santiago  
Teléfono: 449 5978  
www.vialidad.cl

CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA EL CONTRATISTA

# BOTADEROS

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

 call center  
800 720 000



www.vialidad.cl



## PARA UNA ADECUADA LOCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS BOTADEROS, SE DEBERÁ:

1. Contar con la asesoría de un especialista ambiental para la elección del lugar.
2. Evitar la ubicación:
  - A menos de 200 metros del eje de la calzada de caminos públicos
  - A la vista de los usuarios del camino en construcción o de cualquier otro camino público
  - A menos de 500 metros de zonas pobladas
  - Al interior de áreas protegidas y sitios prioritarios. De lo contrario, será obligatorio ingresar la actividad al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), asumiendo los costos asociados
  - En sectores donde existan vestigios evidentes de deslizamientos o arrastres por aguas lluvia u otro tipo de erosión
  - A menos de 1.000 metros aguas abajo de pozos de captación de agua subterránea
  - En sectores con niveles freáticos cercanos a la superficie.
  - En áreas afectas a inundaciones
  - En sectores con presencia de flora y fauna en categoría de conservación
  - A menos de 500 metros de sitios de interés arqueológico o histórico
  - En suelos agrícolas con capacidad de Uso I, II y III
  - En sectores donde se interrumpan cursos de aguas superficiales o quebradas
  - En sectores donde se altere la fisonomía original del terreno
3. Utilizar preferentemente áreas ambientalmente degradadas, por ejemplo, empréstitos abandonados.

## PREVIO A LA APERTURA DEL BOTADERO, SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR A LA INSPECCIÓN FISCAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4. Un Plan de Manejo Ambiental, elaborado según lo establecido en sección 9.702.302 del Manual de Carreteras, para cada botadero que se desee implementar. Este plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:
  - Plano de ubicación con coordenadas UTM, a escala 1:25.000 o 1:50.000
  - Identificación de los accesos
  - Insumos requeridos
  - Volúmenes estimados de disposición total (m<sup>3</sup>)
  - Fotografías panorámicas del área
  - Planos de planta con la ubicación del botadero, áreas de acopio, accesos y límites de las propiedades vecinas, a escala 1:500
  - Plano de perfil longitudinal y transversal
  - Identificación del propietario
  - Caracterización ambiental del lugar y su entorno
  - Descripción de las actividades a desarrollar
  - Identificación y valoración de impactos ambientales
  - Descripción de medidas ambientales a implementar durante la operación y abandono del botadero
  - Descripción de las actividades de seguimiento ambiental
5. Autorización notarial del propietario, donde se especifiquen las condiciones de entrega del terreno (el propietario debe acreditar su condición).
6. Permisos sectoriales que correspondan:
  - Aprobación del sistema de acopio, traslado y manejo de sustancias peligrosas del Servicio de Salud correspondiente
  - Aprobación del Plan de Manejo Forestal de CONAF

## DURANTE EL USO DE LOS BOTADEROS, SE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:

7. Instalar cierros que impiden el paso de personas y/o animales, con portón de entrada y accesos controlados.
8. Proveer a los camiones de lonas que cubran íntegramente el material transportado.
9. Llevar un registro de los residuos que ingresan (volumen, tipo, origen y fecha de ingreso).

10. Efectuar el depósito en forma ordenada, sin sobrepasar los niveles de los terrenos circundantes, permitiendo el drenaje en forma adecuada.
11. No depositar una cantidad de material superior a la aprobada en los respectivos planes de manejo.
12. Instruir la prohibición de quemar material de desecho.
13. Delimitar claramente las áreas de circulación y estacionamientos de vehículos y maquinaria vinculados a la actividad, restringiendo absolutamente el uso de áreas no autorizadas por el Inspector Fiscal para este propósito.
14. Evitar apertura de caminos que crucen cursos de agua y áreas de vegetación arbórea desarrollada.
15. Contar con un sistema de señalización adecuado, conforme a lo indicado en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito.
16. Asegurar que los vehículos cumplan con la normativa existente (licencias, emisiones, seguros, revisión técnica al día, etc.).
17. Humectar periódicamente caminos de tierra que sirven de acceso al botadero, especialmente en zonas donde existen caseríos, villorios o aldeas colindantes.
18. No podrán disponerse productos derivados del petróleo ni desechos peligrosos. Estos residuos deben ser enviados a lugares autorizados y especializados en el tratamiento de estos contaminantes.

